ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5747663 DEL AÑO 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CAMILO DIAZ GUEVARA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16 de enero de 2023 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *"apoyar en los trámites contractuales, administrativos y jurídicos relacionados con el grupo de gestión del servicio médico asistencial de la dirección general durante la vigencia 2024"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el otrosí No. 1 al contrato de la referencia, el contrato se perfeccionó en su ejecución con la aprobación de garantías el 17 de enero de 2024 y el registró presupuestal No. 36424 del 18 de enero de 2024, fecha en la cual se inició su ejecución, de igual forma, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024. **3.** Que **EL CONTRATISTA** mediante radicado **No. 7-2024-190061 del 03 de julio de 2024**, indicó: *"(…) que por motivos personales desde el día 15 de julio no podré realizar las actividades a mi cargo dentro del contrato de la referencia, por lo que me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del mismo a fin de no llegar a configurar incumplimientos y traumatismos en la Entidad. Entiendo que el trámite de terminación anticipada conlleva actividades de tipo administrativo, por lo que no cobraré la cuenta de cobro del mes de julio- y ultimo pago de este contrato, solo la presentaré por los servicios prestados durante los días del 01 al 15 de julio de 2024 (…)"* **4.** Que **Alexander Ramirez Medina**, supervisor del contrato, mediante Correo electrónico del 04 de julio dirigido a la Secretaría General dio visto bueno a la solicitud de terminación y liquidación del contrato a partir del 15 de julio de 2024 **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 15 de junio de 2024. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento que el contratista cumplió hasta la solicitud de terminación, es decir, 15 de julio de 2024, a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.250.000) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 36424 del 18 de enero de 2024, por cuanto la ejecución contractual no fue hasta el 31 de diciembre sino hasta el 15 de julio de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios el cual se ejecutara hasta el 15 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el contratista no puede continuar con la ejecución del contrato por el plazo indicado en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes proceden a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$62.883.333
Valor bruto pagado al contratista	$29.883.333
Valor pendiente de cancelar al contratista	$ 2.750.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$30.250.000

CLÁUSULA TERCERA: Según el estado de cuenta anterior al contratista se le adeuda un pago por valor de $ 2.750.000 correspondiente a los honorarios de del 01 al 15 de julio de 2024. **CLÁUSULA CUARTA**: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA QUINTA: REVERSIÓN-** las partes dejan

constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 36424 del 18 de enero de 202 queda un saldo a favor del SENA por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.250.000), sobre el cual se ordena la correspondiente reversión. **PARÁGRAFO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a LA SECRETARÍA GENERAL para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La
presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Juan Camilo Díaz. Contratista SMA DG
Reviso: Eliana Patricia Ruiz Sánchez- Contratista Gestión Administrativa.
Supervisor del contrato: Alexander Ramirez Medina- Coordinador SMA DG.